

Clínica Procesal Civil

LIC. DERECHO

MTRO. Sergio Alejandro Vellamin

PRESENTA EL ALUMNO:

Juventino Alejandro Vicente Macario

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

6° Cuatrimestre “C” Derecho Semi escolarizado

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS

06 de junio del año 2020

EL JUICIO DE AMPARO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES

- ¿Qué es un amparo?
 - Es un proceso constitucional del ordenamiento jurídico, que tiene por objeto específico hacer real, eficaz y práctica las garantías individuales establecidas en la constitución, buscando proteger los actos de todas las autoridades cuando se violen las garantías.
 - El juicio de amparo constituye la última instancia a la que recurren los particulares cuando no están conformes con la emisión del acto o resolución de las autoridades federales.
- El amparo indirecto en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal
 - procede contra actos en el juicio cuya ejecución sea de imposible reparación, en contra de actos dictados por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, después de concluido el juicio, siempre que no se dicten en ejecución de sentencia.
 - se tramita antes de una sentencia definitiva, con la posibilidad de reclamar en la misma demanda las demás violaciones cometidas durante ese procedimiento, que hubieren dejado sin defensa al quejoso.
- El amparo directo en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal
 - Es el medio procesal idóneo para reclamar la constitucionalidad de una sentencia definitiva o las resoluciones que ponen fin al juicio.
 - ¿cómo es su eficacia?
 - procede contra sentencias definitivas, laudos o resoluciones que pongan fin al juicio; y que el quejoso puede impugnar, vía conceptos de violación, la inconstitucionalidad de leyes, tratados internacionales o reglamentos que hubieren aplicado en su perjuicio en el trámite del procedimiento del juicio natural o en la sentencia, laudo o resolución reclamados.
- Los laudos arbitrales
 - Son las resoluciones dictadas por árbitros nombrados para casos determinados, así como aquellas dictadas por órganos permanentes a los que las partes se hubieran sometido si al arbitraje hubiere tenido lugar en uno de los lugares partes.
 - Su ejecución
 - Es realizar o llevar a la práctica un fallo o decisión en materia de derecho del trabajo